

| | | |
|--|---------------------------------------|---|
|  <p>Sistema General de Regalías</p> | <p>Acuerdo Ocad Departamental</p> |  <p>MAGDALENA SOCIAL ES LA VÍA</p> |
|--|---------------------------------------|---|

ACUERDO No. 10 del 27 de diciembre de 2018.

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan;

Que la Secretaría Técnica del OCAD Departamental del Magdalena, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.2.1 del Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó a sesión no presencial a los miembros del órgano colegiado, con el objeto de viabilizar, priorizar

| | | |
|--|---------------------------------------|---|
|  Sistema General de Regalías | Acuerdo Ocad Departamental |  |
|--|---------------------------------------|---|

y aprobar proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designar entidades públicas ejecutoras y aprobar vigencias futuras de ejecución, materia del presente Acuerdo.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No 10 del 27 de Diciembre de 2018.

Que en virtud de lo anterior;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2019-2020, tal como se detalla a continuación:

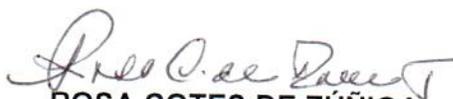
| Código BPIN | Nombre proyecto | Sector | Fase | Valor Total |
|--|---|--|---------------------|--|
| 2018002470030 | CONSERVACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS ESTRATÉGICAS EN PREDIOS DENTRO DEL RESGUARDO INDÍGENA KOGUI-MALAYO-ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA MAGDALENA | AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE | FACTIBILIDAD-FASE 3 | \$1.293.130.289,00 |
| Fuentes | | Tipo de Recurso | | Vigencia presupuestal |
| Departamentos - Magdalena | | Asignaciones Directas | | 2017-2018 |
| Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto | | Departamento del Magdalena | | Instancia pública propuesta para la contratación de la Interventoría |
| | | | | El proyecto no contempla interventoría, la entidad ejecutora designada ejercerá la supervisión directamente. |
| Valor ejecución y fuente de financiación | | \$1.293.130.289,00 Asignaciones Directas | | Valor interventoría y fuente de financiación |
| | | | | 0 |
| Plazo de ejecución física y financiera del proyecto | | 12 meses de ejecución física y 18 meses de ejecución financiera | | Bienio en el que se recibe el bien o servicio |
| | | | | 2019-2020 Se solicita aprobación de vigencias futuras de ejecución |
| Comité Consultivo | | Se solicitó concepto al Comité Consultivo el 6 de diciembre de 2018, quienes hicieron unas sugerencias al proyecto, las cuales fueron atendidas. | | Cumplió requisitos del Acuerdo 45 de 2017 |
| | | | | Sistema de Evaluación por puntaje: 54.20 |

| | | |
|--|---------------------------------------|---|
|  <p>Sistema General de Regalías</p> | <p>Acuerdo Ocad Departamental</p> |  <p>MAGDALENA SOCIAL ES LA VÍA</p> |
|--|---------------------------------------|---|

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2018.



ROSA COTES DE ZÚÑIGA

PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



EDUARDO ARTETA CORONELL

SECRETARIO TÉCNICO

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyectó: Luis Carlos Oróstegui Duica. Contratista OAP-SGR.

Revisó: Eduardo Rodríguez. Jefe OAJ.

Fecha de la sesión del OCAD: (27/12/2018)

Fecha del acta soporte del presente acuerdo: (27/12/2018) y No 10